



Asunto: Se remiten Dictámenes de la Comisión Permanente

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
4 Anexos  
18 ENE 2022  
12:45 hrs

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la Diputada Tania Caballero Navarro, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente para que sean incluidos en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, cuatro dictámenes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos siguientes:

- a) Dictamen por el que a Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca como asunto total y definitivamente concluido.
- b) Dictamen por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes 252, 253 y 291 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.
- c) Dictamen por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes número 33, 36, 60, 66, 77, 82, 98, 113, 120, 122, 125, 129, 135, 143, 163, 170, 171, 172, 180, 193, 195, 196, 200, 203, 205, 208, 210, 243, 250 y 251 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.
- d) Dictamen por el que La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en coordinación con la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, implementen programas de capacitación en materia de derechos humanos, dirigidas a todas las Autoridades Municipales, con la finalidad de promover el respeto a las creencias religiosas dentro de sus comunidades y así evitar conflictos de intolerancia religiosa que puedan resultar en actos de opresión, discriminación, desplazamiento forzado e incluso, en pérdida de vidas humanas. (Expediente 13)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12:55 hrs  
18 ENE 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



LICDA. FLOR DE MARÍA ARELLANES LUNA  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS  
LXV LEGISLATURA, H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

4 anexos

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción IX, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción IX; 64, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número OF./S.S.P./48/2021 de fecha 29 de Noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas se remitió a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

2. En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 08 de Mayo de 2019, el Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó el oficio CNDH/PVG/000104/19, con el cual remite el Análisis denominado "Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos: "Derechos de la Comunidad LGTTTI (Resumen Ejecutivo", a efecto de que la Legislatura lo revise y tome en cuenta para el fortalecimiento del marco normativo, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, formando el expediente número 42 del índice de dicha Comisión.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente de Derechos Humanos, ha sido facultada por acuerdo plenario del Congreso del Estado, para conocer y dictaminar el asunto materia del presente dictamen, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 65, fracción IX de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 38 y 42, fracciones IX del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que de la revisión al Análisis denominado "Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos: "Derechos de la Comunidad LGTTTI (Resumen Ejecutivo", se desprende que en dicho estudio se advierte el estado que guarda la normatividad de cada uno de los Estados de nuestro país en relación con los compromisos asumidos internacionalmente mediante la suscripción de diversos tratados de los sistemas universal e interamericano que a partir de la reforma constitucional del 2011 se han incorporado a nuestro orden jurídico, a través de la medición del grado de avance en el proceso de armonización normativa tanto en el ámbito federal como en el local respecto a los derechos de las personas LGTTTI.

No es óbice mencionar que dicho análisis ha examinado las disposiciones vigentes hasta Septiembre del año 2018, por lo que para las y el integrante de esta Comisión Dictaminadora es importante hacer énfasis que a fin de garantizar los derechos de las personas integrantes de la comunidad de la Diversidad Sexual el Congreso del Estado ha aprobado diversas reformas a su favor como son:

#### **Matrimonio Igualitario**

Mediante Decreto número 771, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 28 de agosto del 2019 y publicado en el periódico oficial número 40 segunda sección del 5 de octubre del 2019, se reformaron diversas disposiciones del Código civil del Estado de Oaxaca para garantizar el derecho que tienen las personas del mismo sexo a contraer matrimonio o a vivir en concubinato, así como para que las personas trans tengan derecho a acceder a documentos oficiales que les reconozcan su identidad de género porque al no estar identificadas correctamente son vulnerables a discriminación, estigma y violencia.

#### **Infancias Trans**

Mediante Decreto número 2727, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 22 de Septiembre del 2021 y publicado en el periódico oficial el 16 de Octubre del 2021 se reformaron diversos artículos al Código Civil para establecer como edad mínima la de 12 años para que una persona pueda iniciar con el proceso de cambio de identidad.

#### **Terapias de conversión**

Mediante Decreto número 2905, aprobado por la LXIV Legislatura del Estado el 22 de Octubre del 2021 y publicado en el periódico oficial el 14 de diciembre del 2021 se adicionó el artículo 200 Bis al Código Penal de la entidad, a efecto de establecer sanciones para

quienes impartan u obliguen a una persona a recibir terapias de conversión, agravando la pena cuando se trate de menores de edad.

#### **Crímenes de odio**

En Octubre del 2021 se aprobaron reformas al Código Penal del Estado para establecer sanciones a quienes causen lesión o priven de la vida a una persona motivado por su preferencia sexual.

En virtud de lo anterior y toda vez que como sé mencionó en líneas anteriores el Análisis denominado "Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos: "Derechos de la Comunidad LGTTTI (Resumen Ejecutivo", fue emitido en septiembre de 2018, y posterior a dicha fecha el Congreso del Estado ha aprobado importantes reformas con las que se reconoce y garantiza el derecho de las personas integrantes de la Comunidad LGBTTTIQ+, las y el integrante de la comisión dictaminadora determinan ordenar el archivo del expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

En ese sentido, las y el integrante de esta comisión dictaminadora, conscientes de que reconocer los derechos de la comunidad LGTTTTI no afecta los derechos de otros, al contrario, con una visión progresista y garantista se amplían y tutelan a favor de otras personas en un plano de igualdad, asumen el compromiso de seguir impulsando reformas a favor de las y los integrantes de la comunidad de la diversidad sexual.

**TERCERO.-** Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos las y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente ordenar el archivo definitivo del expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Derechos Humanos somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

## COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca como asunto total y definitivamente concluido.

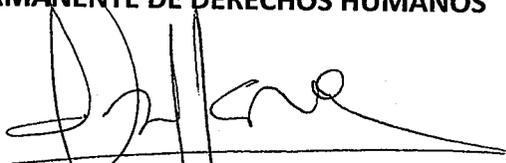
### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

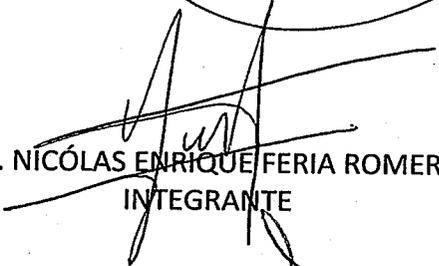
Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a 11 de enero del 2021.

ATENTAMENTE.

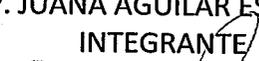
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS



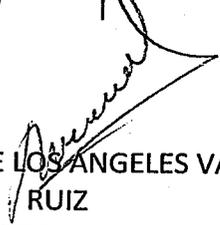
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO  
PRESIDENTA



DIP. NICÓLAS ENRIQUE FERIA ROMERO  
INTEGRANTE



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
INTEGRANTE



DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VAZQUEZ  
RUIZ  
INTEGRANTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
INTEGRANTE